

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.311 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 20 de julio de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a recibir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores aviladores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1268 del 24-5-73	— Se acepta renuncia presentada por el señor Miguel Angel Salem		4762
" " " 1269 " "	— Se acepta renuncia presentada por el Contador Público Nacional Antonio Vicente Albanese		4763
M. de B. Social Nº 239 del 14- 6-73	— Reconócese los servicios prestados por la señora Isabel Membrive Berruezo de Giménez de la Estación Sanitaria de Campo Santo		4763
" " " 240 " "	— Reconócese los servicios prestados por personal del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal		4763
" " " 241 " "	— Reconócese a favor de la doctor Marta Ribas Zambrano una diferencia de haberes		4764
M. de Economía Nº 242 del 15- 6-73	— Delégase en el señor Secretario de Estado de Obras Públicas las facultades necesarias para revocar y otorgar sobreasignaciones y compensaciones al personal de los organismos centralizados y descentralizados de su jurisdicción		4764
M. de Gobierno " 243 " "	— Concédese licencia gremial a personal de la Administración Provincial		4764
" " " 244 " "	— Suprímese un cargo de categoría Director "A" en plan de personal de la Direc. de Cultura		4765
" " " 245 " 18- 6-73	— Designase al Cont. Púb. Nac. Mario Anselmo Villada en el cargo de Ministro de Economía		4765
" " " 246 " "	— Renuncia del profesor Humberto Jiménez Carrizo al cargo de Director del Archivo y Biblioteca Históricas		4765
" " " 247 " "	— Renuncia del Est. Mat. don Jorge Horacio Di Veltz al cargo de Director de Estadística de la Provincia		4766
" " " 248 " "	— Designase al señor Ricardo López en el cargo de Director de Archivo y Biblioteca Históricas		4766
" " " 249 " "	— Designase al señor Adolfo López en el cargo de Director de Estadísticas de la Provincia		4766
" " " 250 " "	— Dáse por rescindido el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Roberto García Pinto		4766
" " " 251 " "	— Rectifícase el nombre de un empleado del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes		4766
" " " 252 " "	— Designase int. al señor Desiderio Almirón en el Ministerio de Gobierno		4767
M. de B. Social " 253 " "	— Renuncia de la Sra. Carmen Campero de Quinteros, Enfermera del Puesto Sanitario de El Naranjo Dpto. de Rosario de la Frontera		4767
" " " 254 " "	— Rescíndese el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el doctor Rogelio Wenceslao Saravia Toledo		4767
" " " 255 " "	— Autorízase el Dpto. de Compras del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de Grupos Electrógenos		4767
" " " 256 " "	— Apruébase el pago de facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros en concepto de entrega de remedios a personas carentes de recursos		4768
" " " 257 " "	— Apruébase la factura del Instituto Provincial de Seguros correspondiente a la Póliza del vehículo camioneta Ford F-100, modelo 1973 de la Dirección de Promoción		4768
" " " 258 " "	— Apruébase la Lic. Pública Nº 9 autorizada por decreto Nº 429/73 y realizada por el Dpto. de Compras del Ministerio de Bienestar Social		4768
M. de Gobierno Nº 259 " "	— Concédese asueto el día 19 de junio del corriente año al personal de la Administración Pública y establecimientos educacionales de la Provincia		4769
" " " 260 " "	— Designase int. en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta a la señora Luisa Angélica Pozzi de Hinojosa		4769
" " " 261 " "	— Designase a la señora Alicia Estela Martínez de Rovere en la Gobernación		4770

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 262 del 18-6-73 — Designase int. a personal en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior ..	4770
" " " 263 " " — Designase int. a la señora Rosa Saade de Lávaque en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades de Cerrillos	4770
" " " 264 " " — Renuncia de la señorita Ketty Colombres de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera	4771
" " " 265 " " — Renuncia de la señorita María Romano de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera	4771
" " " 266 " " — Renuncia de la señora Soveida Gregoria Herrera de Hernández de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia	4771
" " " 267 " " — Renuncia del señor Pedro Rubén Aguirre de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán	4772
" " " 268 " " — Renuncia de la señora Amanda Estela Sarmiento de Picón al cargo de Directora int. del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón	4772
" " " 269 " " — Renuncias de personal docente de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia	4772
" " " 270 " " — Renuncia de la señora Dolores Sánchez de Mañalich de la Escuela de Manualidades de General Güemes	4773
" " " 271 " " — Renuncia del señor Francisco Juan Herrán de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	4773
" " " 272 " " — Renuncia de la señorita Matilde Marta Mosca de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta	4773
" " " 273 " " — Designase int. a la señorita Ana Mercado en la Escuela de Manualidades de Salvador Mazza ..	4773
" " " 274 " " — Designase int. a la señora Marta Gladys Díaz de Giménez en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario", de Rosario de la Frontera	4774
" " " 275 " " — Designase int. a la señorita Zulma Evelia Samson en el cargo de Vice - Rectora del Profesorado de Jardín de Infantes	4774

LICITACION PUBLICA

Nº 15081 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.). Lic. Púb. Nº 2.	4774
Nº 15076 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 6/73	4775
Nº 15042 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 24	4775

EDICTO CITATORIO

Nº 15018 — Ernesto Miguel Marengo	4775
Nº 15006 — Walter Vujovich	4775

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 15057 — Mendía Juan Honorio	4775
Nº 15056 — Acosta Benigno Segundo y Acosta Catalina Feliciano López de	4775
Nº 15049 — Patricio Samán	4776
Nº 15048 — Juana Guerrero de Perdigón	4776
Nº 15047 — Augusto Salomón	4776
Nº 15014 — Dionicio Machaca	4776
Nº 15010 — Isidora Violeta Estrada y Crispiniano Estrada	4776
Nº 15009 — José Evaristo Contreras	4776

REMATE JUDICIAL

Nº 15046 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Migliaro C. Urbano vs. Isasmendi Solá Nicolás Severo	4776
Nº 15041 — Por Juan Antonio Cornejo	4776
Nº 15027 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Daher Mirta Alicia Navarro de	4777

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15080 — Sociedad Sirio Libanesa de Orán. Para el día 29 de julio de 1973	4777
Nº 15079 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 27-7-73 ..	4777
Nº 15077 — Club de Agentes Comerciales. Para el día 4-8-73	4777
Nº 15073 — Sucesores de Manuel Gómez S.A. Para el día 10-8-73	4778
Nº 15069 — Cerámica Salteña S.A. Para el día 28-7-73	4778
Nº 15068 — Creditado S.A. Para el día 28-7-73	4778
Nº 15067 — Sastre Arnoldi y Cia. S.A. Para el día 31-7-73	4779
Nº 15066 — San Antonio Comercial Agrop. Para el día 31-7-73	4779
Nº 15063 — Chibán y Salém S. A., para el día 28-7-73	4779
Nº 15061 — Frigorífico Arenales S. A., para el día 28-7-73	4779
Nº 15060 — Bettella Hermanos S. A., para el día 30-7-73	4780
Nº 15055 — Radio Club Tartagal, para el día 28-7-73	4780

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de mayo de 1973.

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1221

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 74-35720.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia, gestiona la liquidación de la suma de \$ 178.604,23 a favor del Instituto Provincial de Seguros, importe a que ascienden 72 pólizas de seguros que cubren a los vehículos automotores de la repartición, según detalle corriente a fojas 2¼ del presente expediente;

Por ello; atento a lo informado por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 5 vta. y por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Ciento setenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos con veintitrés centavos (\$ 178.604,23) a favor de Tesorería General de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de 72 pólizas de seguros que cubren a los vehículos automotores de la repartición policial y que corren del Nº 14.000 al 14.071, según listado de fs. 2¼ debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3. Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7 - Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

DECRETO Nº 1222

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8331.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Laura Aráoz de Murúa, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 536 de esta ciudad, contratado en locación por el Gobierno de la Provincia para el funcionamiento del Boletín Oficial y el Tribunal del Trabajo Nº 2, solicita se modifique en parte los términos del decreto Nº 520 del 29-III-73, en el sentido de que se deje establecido que el inmueble de referencia es de su propiedad, por ser la representante legal del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que existe como antecedente al respecto el decreto Nº 1568 de fecha 18-I-71, en el cual se aprobó la prórroga del contrato de locación aprobado originariamente por decreto Nº 13161|66; prórroga ésta que fuera suscrita por la recurrente, señora Laura Aráoz de Murúa y el Gobierno de la Provincia;

Que al no consignarse en el decreto Nº 520|73, a la señora de Murúa como propietaria del inmueble, esta situación la imposibilita de percibir los alquileres respectivos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los términos contenidos en el decreto Nº 520 de fecha 29-III-73; dejándose establecido que la propietaria del inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 536 de esta ciudad, donde funciona el Boletín Oficial y el Tribunal del Trabajo Nº 2, es la señora LAURA ARAOZ DE MURUA y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1224

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-7720.

VISTO la resolución Nº 135 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 135 de fecha 16 de abril del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. Nº 7720/72. Letra “S” - Resolución 135 - HC. SA., Salta, 16 de abril de 1973. — VISTO: El llamado a licitación pública Nº 1, para la adquisición de mobiliario escolar; con destino a escuelas dependientes de este organismo, **CONSIDERANDO:** Que en la citada licitación pública, realizada con fecha 22-III-72, a horas 10, se presentaron las siguientes firmas: “Carpintería Mecánica Lerma”, Carrocerías “Kankly” y Carpintería Mecánica de Alfonso Rivero; Que de las propuestas presentadas resultan convenientes las de las firmas: “Carpintería Mecánica Lerma” de OSMAR J. HOSEN y Carrocerías “Kankly” de ANTONIO C. NUÑEZ; Atento al Cuadro Comparativo de Precios (fs. 68) y a los informes de Compras y Contaduría, El Honorable Consejo General de Educación, **RESUELVE:** Art. 1º: Aprobar la Licitación Pública Nº 1, realizada el 22-III-73, a horas 10 para la adquisición de mobiliario escolar, con destino a escuelas dependientes de este organismo. Art. 2º: Adjudicar a la firma “Carpintería Mecánica Lerma” de Osmar J. Hosen por la suma de \$ 173.840,- (Ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos) la provisión de mobiliario escolar, con destino a escuelas de este organismo, conforme al siguiente detalle:

“R.4) 200 (doscientos) armarios según pliegos de condiciones c/u. a \$ 634,-	\$ 126.800
R.6) 80 (ochenta) pizarrones contruidos según pliego de condiciones, cada uno a \$ 589,-	\$ 47.040

TOTAL \$ 173.840

“Art. 3º — Adjudicar a la firma “Carrocerías Kankly” de Antonio C. Núñez, por la suma de \$ 195.800,- (Ciento noventa y cinco mil ochocientos pesos) la provisión de mobiliario escolar, con destino a escuelas de este organismo, conforme al siguiente detalle:

“R.1) 250 (doscientos cincuenta) mesas jardín s/plano Nº 6, c/u. a \$ 129	\$ 32.250
“R.2) 1.500 (mil quinientas) sillas p/ jardín s/plano Nº 6, c/u. a \$ 49,-	\$ 73.500
“R.3) 150 (ciento cincuenta) escritorios p/maestros s/plano Nº 1, cada uno a \$ 495,-	\$ 74.250
“R.5) 200 (doscientas) sillas para maestros s/plano Nº 2, c/u. a \$ 79,-	\$ 15.800

TOTAL \$ 195.800

“Art. 4º — Extender órdenes de pago a favor de “Carpintería Mecánica Lerma” de Osmar J. Hosen, por la suma de \$ 173.840,- (Ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos), a favor de “Carrocerías Kankly” de Antonio C. Núñez, por la suma de \$ 195.800,- (Ciento noventa y cinco mil ochocientos pesos) por los conceptos expresados en los artículos 2º y 3º. — Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Sección 4, Sector 5, Principal 2: Bienes, Parcial 12: Moblaje, del presupuesto en vigencia. — Art. 6º — Dar vista de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Provincia. — Art. 7º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la presente resolución. — Art. 8º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el día once de abril de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: IVE G. FORNARI DE LOMBA, Presidente Consejo Gral de Educación. — Fdo.: ADOLFO GUILLERMO BAUMANN, Secretario Administrativo Consejo General de Educación”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1226

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 02-0317/73.

VISTO que el artículo 10º de la Ley 4575 faculta al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en la Ley de Presupuesto en tanto no se alteren las limitaciones contenidas en el mencionado artículo; y

Atento a las necesidades de servicio y a lo informado por la Dirección de Presupuesto a fojas 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímese en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, un (1) cargo de categoría 9, clase 02 con vigencia al 1-3-73 y créase en reemplazo del mismo un (1) cargo de categoría 23, clase 02, declarándose como economía por inversión la suma de Cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 4.833,-) de acuerdo al siguiente detalle: Sección 0 - Sector 1, Principal 1:

Parcial 1, Sub - Parcial 02	\$ 3.830.—
Parcial 2, Sub - Parcial 02	\$ 319.—
Parcial 5	\$ 539.—
Parcial 6	\$ 145.—

TOTAL \$ 4.833.—

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, ajustará contablemente las respectivas O. D. F.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1227

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-3435.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Cultura de la Provincia, por nota Nº 2346 de fecha 28 de marzo del año en curso, solicita el otorgamiento de una sobreasignación mensual a favor del Mayordomo del citado organismo (contratado) señor Jesús Alcalá y en mérito a la mayor extensión horaria que cumple el mismo;

Por ello y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones del decreto Nº 7695/72, al Mayordomo (Contratado) de la Dirección de Cultura de la Provincia, señor JESUS ALCALA, otorgándosele al mismo una sobreasignación mensual por la suma de Trescientos pesos (\$ 300,-) a partir del día 1º de enero del año en curso y en mérito a su desempeño en extensión horaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub Parcial 11 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1228

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00411.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales y según autorización conferida en acta de fojas 2, el señor Juan Lopresti en su carácter de representante del "Colegio de Fisioterapeutas de la Provincia de Salta", con domicilio legal

en esta ciudad, solicita la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Colegio de Fisioterapeutas de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 9, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-8149 y 41-8276.

VISTO los términos de los convenios suscritos entre el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, doctor Gustavo Malek y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura profesor Néstor Oscar Palacios, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 27-III-73 en la ciudad de Córdoba y en oportunidad de la reunión convocada por el Consejo Federal de Educación, referentes a permutas interjurisdiccionales y traslados definitivos, para el personal docente primario;

Por ello; atento a lo establecido en los artículos 11 y 15, respectivamente de los citados convenios, en el sentido de que los mismos necesitan la ratificación en cada jurisdicción signataria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio de Permutas Interjurisdiccionales, celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor Néstor Oscar Palacios y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, doctor GUSTAVO MALEK, el señor Subsecretario de Educación de la Provincia de Buenos Aires, profesor Carlos Washing-

ton Nancrales, el señor Ministro de Educación y Cultura de Córdoba, profesor Luis E. Lamberto, la señora Subsecretaria de Educación y Cultura de Catamarca, Mercedes Z. Vaccarezza de Ca-
zaux, el señor Presidente del Consejo General de Educación del Chaco, profesor Oscar Julio Machicote, el señor Ministro de Bienestar Social y Educación de Entre Ríos, doctor Marciano Martínez, el señor Subsecretario de Educación y Cultura de Formosa, profesor Norberto Herminio Bonas, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de Jujuy, profesor Shukri José, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura de La Pampa, profesor Héctor Mario Vega, el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública de La Rioja, doctor Franklin Horacio Herrera, el señor Ministro de Bienestar Social y Educación de Misiones, doctor Miguel G. Soto, el señor Subsecretario de Educación y Cultura de Neuquén, doctor Diógenes S. Caunedo, el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura de Salta, profesor Néstor Oscar Palacios, el señor Ministro de Gobierno de San Juan, doctor Federico Bocelli, el señor Ministro de Gobierno y Educación de San Luis, doctor Alberto J. Smuolir, la señora Presidente del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz, profesora Celia J. Cugini de Martínez, el señor Ministro de Educación y Cultura de Santa Fe, profesor Ricardo Pedro Bruera, el señor Subsecretario de Cultura y Educación de Santiago del Estero, profesor Edvino Alfredo Paz, el señor Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Educación y Bienestar Social de Tierra del Fuego, Víctor Antonio Batelli, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE PERMUTAS PARA EL PERSONAL DOCENTE**, que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Art. 1º - Dos o más docentes titulares pertenecientes cada uno de ellos a distintas jurisdicciones territoriales podrán solicitar la permuta de sus cargos cuando reúnan los requisitos establecidos en el presente convenio. — Art. 2º - Para tener derecho a permuta se requiere: a) Ser docente titular en ejercicio efectivo del cargo en establecimientos u organismos educativos oficiales de las jurisdicciones territoriales contratantes. b) Pertenecer al mismo nivel y modalidad y tener análoga jerarquía, categoría y función. c) Revistar en los grados del escalafón comprendidos entre el inicial y el de Director o Rector o sus equivalentes, inclusive. d) No estar bajo sumario o investigación, ni cumpliendo sanción disciplinaria. e) Tener concepto profesional no inferior a bueno o su equivalente, en los dos últimos años en los que hubiera sido calificado y no haber sido sancionado con suspensión o con otra medida disciplinaria de mayor gravedad en el año de gestión de la permuta. f) Poseer títulos en las condiciones exigidas en las respectivas jurisdicciones territoriales de destino. g) Acreditar más de dos años de antigüedad como titular en la docencia y estar a más de tres años del término fijado para la jubilación ordinaria en cada jurisdicción territorial. — Art. 3º - Las solicitudes de permuta deberán ser presentadas por los docentes interesados, en forma conjunta ante las autoridades de una de las jurisdicciones territoriales y contendrán: a) Apellido y nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad

y demás datos de identidad, domicilio, lugar donde desempeña sus actividades y destino a donde desea permutar. b) Certificación de la prestación de servicios en la que consten los requisitos enumerados en el Art. 2º, expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada. c) Manifestación expresa de aceptación de las remuneraciones que percibirán en los nuevos cargos una vez acordada la permuta, y de los derechos y obligaciones establecidos en los respectivos ordenamientos legales para las nuevas funciones. — Art. 4º - Una vez aprobado el pedido por las autoridades competentes de la jurisdicción territorial en la que se presentó, el expediente respectivo será remitido a la otra para su consideración. La permuta se perfeccionará cuando se resuelva en la última jurisdicción, la que notificará a los permutantes y a las respectivas autoridades escolares de las restantes jurisdicciones territoriales. — Art. 5º - Cualesquiera de los permutantes podrá desistir por causa fundada del pedido, antes del perfeccionamiento de la permuta. — Art. 6º - Los permutantes deberán tomar posesión de los cargos en sus nuevos destinos dentro de los treinta días de la notificación de la permuta, salvo lo previsto en la última parte del Art. 9º en cuyo caso deberán hacerlo al iniciarse el siguiente término escolar. Vencidos dichos términos, el permutante que no hubiera tomado posesión, salvo causas debidamente justificadas será considerado en situación de abandono del cargo. — Art. 7º - Los docentes que hubieran obtenido permuta de sus cargos, deberán permanecer por lo menos dos años en sus nuevos destinos, en servicio efectivo, para tener derecho a solicitar nueva permuta interjurisdiccional. — Art. 8º - Se habilitarán en cada jurisdicción territorial registros de aspirantes a permutas en los que podrán inscribirse los docentes interesados, intercambiándose, entre las respectivas autoridades, en forma trimestral, información respecto de las inscripciones y solicitudes que se produzcan en los respectivos registros. — Art. 9º - Las permutas podrán solicitarse durante todo el año y se harán efectivas en cualquier momento, excepto en los dos últimos meses del período lectivo. — Art. 10. - Quedan excluidos del presente convenio los docentes pertenecientes al nivel terciario. — Art. 11. - Este convenio deberá ser ratificado en cada jurisdicción territorial signataria y no podrá ser denunciado sino con una anticipación mayor de seis meses a la iniciación del período escolar. — Art. 12. - Las provincias que no hubieren suscripto el presente convenio, podrán adherir a él, mediante el instrumento legal pertinente y lo comunicarán a los demás estados signatarios. — Art. 13. - Previa lectura y ratificación, se firman diecinueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a veintisiete días de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Art. 2º — Ratifícase el **CONVENIO DE TRASLADOS DEFINITIVOS INTERJURISDICCIONALES**, celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor Néstor Oscar Palacios y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, doctor GUSTAVO MALEK, el señor Ministro de Educación y Cultura de Córdoba, profesor Luis E. Lamberto, la señora Sub-Secretaria de Educación y Cultura de Catamarca, Mercedes Z. Vaccarezza de Cazaux, el señor presidente del Consejo General de Educación del Chaco, profesor Oscar Julio Machicote, el señor Ministro de Bienestar Social y Educación de Entre Ríos, doctor Marciano Martínez, el señor Sub-Secretario de Educación y Cultura de Formosa, profesor Norberto Herminio Bonas, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de Jujuy, profesor José Shukri, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura de La Pampa, profesor Héctor Mario Vega, el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública de La Rioja, doctor Franklin Horacio Herrera, el señor Subsecretario de Educación y Cultura de Neuquén, doctor Diógenes S. Caunedo, el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura de Salta, profesor Néstor Oscar Palacios, el señor Ministro de Gobierno de San Juan, doctor Federico Bocelli, el señor Ministro de Gobierno y Educación de San Luis, doctor Alberto J. Smuolir, la señora Presidente del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz, profesora Celia J. Gugini de Martínez, el señor Sub-Secretario de Cultura y Educación de Santiago del Estero, profesor Edvino Alfredo Paz, el señor Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Educación y Bienestar Social de Tierra del Fuego, Víctor Antonio Batelli, se ha acordado celebrar el presente CONVENIO DE TRASLADO DEFINITIVO PARA EL PERSONAL DOCENTE, que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Art. 1º - Podrá concederse traslado definitivo al personal docente en actividad que preste servicios en establecimientos educativos oficiales de las Jurisdicciones Territoriales contratantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la que solicita ser trasladado: a) Por razones de unidad del vínculo conyugal, lo que se determinará por el traslado del cónyuge en su tarea o profesión; b) Por razones de salud que requieran necesariamente el traslado y no puedan ser resueltas en el ámbito de origen y siempre que éste implique la incorporación del docente a la actividad; c) Por otras causales no contempladas en los incisos anteriores debidamente constatadas, previo acuerdo con la autoridad competente de la jurisdicción territorial de destino. — Art. 2º - Para tener derecho a traslado se requiere: a) Ser docente titular en actividad en establecimientos u organismos educativos oficiales de las jurisdicciones territoriales contratantes. b) Solicitar cambio de destino en el mismo nivel y modalidad y análoga o menor jerarquía, categoría y función; c) Revistar en los grados del escalafón comprendidos entre el inicial y el de Director o Rector o sus equivalentes, inclusive. Los docentes que revisten en los otros grados del escalafón podrán gestionar traslado, cuando lo soliciten a uno de los grados mencionados en la primera parte de este inciso; d) No estar en uso de licencia, salvo las motivadas por las causas de los incisos a) y b) del artículo 1º y las que resultaren del inciso c) de dicho artículo; e) No estar bajo sumario o investigación

ni cumpliendo sanción disciplinaria; f) Tener concepto profesional no inferior a bueno o su equivalente en los dos últimos años en los que hubiera sido calificado y no haber sido sancionado con suspensión u otra medida disciplinaria mayor, en el año de gestión del traslado; g) Poseer título en las condiciones exigidas en la Jurisdicción territorial de destino; h) Acreditar más de dos años de antigüedad como titular en el cargo. — Art. 3º - Las solicitudes deberán interponerse ante las autoridades de la jurisdicción territorial de origen, las que, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente convenio, remitirán las actuaciones a las de destino. — Art. 4º - El traslado definitivo podrá solicitarse en cualquier época del año y será considerado y resuelto por las autoridades escolares de la Jurisdicción territorial de destino, de acuerdo con las normas vigentes en ella. — Art. 5º: Las solicitudes de traslado deberán contener: a) Nombre y apellido, fecha nacimiento, estado civil, nacionalidad, demás datos de identidad y domicilio; b) Cargos y funciones desempeñados, títulos, antigüedad con especificación de los años de servicio con atención directa de alumnos, conceptos profesionales, notas de estímulo obtenidas, sanciones disciplinarias cumplidas y demás antecedentes profesionales; c) Localidades a las que solicita destino; d) Causales que fundamentan el pedido. Conjuntamente con las solicitudes, deberán acompañarse los documentos y certificaciones debidamente legalizados. — Art. 6º - Las solicitudes presentadas tendrán carácter de declaración jurada. La consignación de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a nueva presentación, por el término de diez años, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondieren. — Art. 7º - El personal que haya obtenido traslado en virtud del presente convenio, deberá permanecer dos años como mínimo en el nuevo destino, con prestación efectiva de servicios, para tener derecho a otro traslado interjurisdiccional. — Art. 8º - Realizada la gestión pertinente, el traslado se concretará siempre que en el momento de efectivizarse, el solicitante no esté afectado por los impedimentos mencionados en los incisos d) y e) del artículo 2º del presente convenio. — Art. 9º - En todos los casos y previo al otorgamiento del traslado, deberá acreditarse ante la jurisdicción territorial de destino poseer la aptitud psico-física inherente a la función. — Art. 10. - Los interesados podrán desistir del traslado, por causas debidamente fundadas, con anterioridad al dictado por la autoridad escolar de destino, del instrumento legal que lo conceda. — Art. 11. - La resolución adoptada por las autoridades escolares de destino, será comunicada a las de origen para la conclusión del trámite y notificación al interesado. — Art. 12. - Los docentes trasladados deberán tomar posesión del cargo en el nuevo destino, dentro de los treinta días a partir de la notificación pertinente. Vencido dicho término sin que hubieran tomado posesión, salvo causas debidamente justificadas, serán considerados en situación de abandono de cargo. — Art. 13. - Las partes contratantes garantizarán a los docentes trasladados todos los derechos establecidos por las disposi-

ciones legales vigentes en la jurisdicción territorial de destino. — Art. 14. - Quedan excluidos del presente convenio los docentes pertenecientes al nivel terciario. — Art. 15. - Este convenio deberá ser ratificado en cada jurisdicción territorial signataria y no podrá ser denunciado sino con una anticipación mayor de seis meses a la iniciación de un período escolar. — Art. 16. - Las provincias que no hubieren suscripto el presente convenio, podrán adherir a él, mediante el instrumento legal pertinente y lo comunicarán a los demás estados signatarios. — Art. 17. - Previa lectura y ratificación, se firman quince ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a veintisiete días de marzo de mil novecientos setenta y tres”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1230

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-24406.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se condona la deuda por Actividades Varias que mantiene pendiente de pago el señor ANGEL DE ZORDO por los años 1969 a 1972, correspondiente al taller de Carpintería ubicado en la calle Deán Funes Nº 1087 de esta ciudad, lapso durante el cual el nombrado fue propietario del mismo; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1232

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-6747.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de

la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se condonan deudas por pavimento que afectan a los inmuebles que seguidamente se detallan, de propiedad del Club Deportivo “10 de Octubre” de esta ciudad; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno:

Catastro Nº 14.783	— Cuenta	
Nº 2.865 por		\$ 4.587.93
Catastro Nº 14.783/86	— Cuenta	
Nº 7.267 por		\$ 430.52
Catastro Nº 14.786	— Cuenta	
Nº 2.987 por		\$ 85.—
Catastro Nº 14.785	— Cuenta	
Nº 2.986 por		\$ 84.—
Catastro Nº 14.784	— Cuenta	
Nº 2.985 por		\$ 85.—
Catastro Nº 14.783	— Cuenta	
Nº 2.984 por		\$ 75.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1233

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-3127.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se exime al Centro Vecinal de Barrio Las Rosas del pago de los derechos de construcción y de instalación eléctrica, que asciende a la suma de Dos mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos (\$ 2.222,50), concedido para la construcción de su complejo deportivo; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1234

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-28013.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se condona la deuda que mantiene pendiente de pago la Iglesia "San Jorge" por iluminación a vapor de mercurio, cuenta 15103, catastro Nº 6785, por la suma de \$ 290,41; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1236

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-7381.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la expropiación del inmueble denominado "Finca Santa Elena", con título inscripto en el folio 353, Asiento 2, Libro 11, de Registro de Inmuebles, identificado según nomenclatura catastral como parcela 2, de la fracción IV, sección 0, catastro Nº 1156; y

CONSIDERANDO:

Que la expropiación del citado inmueble fue dispuesta a favor de la Provincia, por ley número 3824 del 4-VI-64, en mérito de haber sido declarado de utilidad pública, por decreto número 2004/64;

Que de acuerdo al contenido del artículo 2º de la ley Nº 3824/64, el inmueble de referencia debe ser transferido por el Gobierno de la Provincia, a la Municipalidad de la ciudad de Salta, con destino a la ampliación del cementerio municipal;

Por ello; atento a lo expresado por el señor Escribano de Gobierno a fs. 8 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el inmueble individualizado como Parcela 2, de la Fracción IV, Sección 0, Catastro Nº 1156, con una superficie de 160.013,25 m²., el cual se encuentran inscripto a nombre de la Provincia de Sal-

ta a folio 355, asiento 6, del libro 11 del Registro de Inmuebles de la Capital y a fin de que la citada comuna realice en el mismo la ampliación del cementerio municipal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1238

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-26144.

VISTO los proyectos de ordenanzas que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar los proyectos de ordenanzas mediante los cuales se dispone designar con los nombres de PABLO ALEMAN, Dr. MARIANO R. CASTEX y NOLASCO LOPEZ a distintas calles de esta ciudad; proyectos éstos que han sido rubricados por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Lacroix al cargo de Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el señor MARIO LACROIX al cargo de Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1246

Ministerio de Gobierno

VISTO la conveniencia de editar y distribuir por cuenta de la Provincia, las obras "El Virrey D. Francisco de Toledo, Verdadero fundador de Salta y precursor del Derecho Indiano" y "Dr. Francisco de Gurruchaga, aportes para la Historia de Salta", de las cuales es autor el señor Asesor Histórico de la Provincia y Académico de Número de la Academia Nacional de Historia, doctor Atilio Cornejo; y

CONSIDERANDO:

Que ambos trabajos constituyen un valioso aporte de su investigación en favor de los temas que contienen ambas obras de innegable valor para la cultura salteña y nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la impresión de las obras de investigación histórica de las que es autor el doctor Atilio Cornejo, sobre "El Virrey D. Francisco de Toledo, verdadero fundador de Salta y precursor del Derecho Indiano" y sobre "El Dr. Francisco de Gurruchaga, aportes para la Historia de Salta".

Art. 2º — Acéptase la donación de los derechos de autor que efectúa el doctor Atilio Cornejo en favor del Gobierno de la Provincia, reservándose para el mismo sin cargo alguno, la cantidad de 100 ejemplares de cada una de las obras a editarse.

Art. 3º — Dispónese la impresión de 1.000 ejemplares de cada una de las dos obras mencionadas, de los cuales la cantidad señalada en el artículo precedente, se entregará al autor y el resto se distribuirá entre los establecimientos educativos, bibliotecas nacionales, provinciales, municipales, universitarias y secundarias del país y otras instituciones que el Gobierno así lo estime.

Art. 4º — El Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Cultura de la Provincia, procederá dentro del término de noventa (90) días de la fecha del presente decreto, a realizar el acto contractual que legalmente corresponda.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Parcial 17 del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1248

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Federico Dávalos al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el ingeniero FEDERICO DAVALOS al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el arquitecto Julio Ten al cargo de Director General de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el arquitecto JULIO TEN al cargo de Director General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Reintégrese al arquitecto JULIO TEN al cargo de Jefe del Departamento Construcciones de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Angel Daniel García al cargo de Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA al cargo de Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Reintégrese al ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA al cargo de Jefe de Departamento de la Administración General de Aguas

de Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Carlos Saravia Toledo al cargo de Secretario de Estado de la Producción,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo, CARLOS SARAVIA TOLEDO al cargo de Secretario de Estado de la Producción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1252

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Abel Cornejo al cargo de Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el ingeniero ABEL CORNEJO al cargo de Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Antonio Monteros como encargado de Despacho de la Dirección de Vialidad de Salta dispuesta por decreto Nº 263/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del ingeniero ANTONIO MONTEROS como encargado del Despacho de la Dirección de Vialidad de Salta dispuesta por decreto Nº 263/71, a partir del 25 de mayo de 1973.

Art. 2º — Encárgase el Despacho de la Dirección de Vialidad de Salta, al ingeniero jefe don EMILIANO AGUILAR, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe al titular y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1255

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07258/73.

VISTO este expediente en el que el Comando de Regiones Aéreas, Región Aérea Noroeste, eleva factura por gastos de embalaje, flete, acarreo, seguros y custodia, incluyendo carga y descarga de 6.000 kgs. de cables y líneas de telecomando, previstas por el Comando de Regiones Aéreas para accionar el equipo VOR adquirido por el Gobierno de la Provincia de Salta, para ser instalado en el Aeropuerto "El Aybal" y trasladados en dos camiones con semi-remolque, de propiedad de Fuerza Aérea Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la regularización de dicha factura que cuenta con la aprobación del señor Ministro de Economía, cuya liquidación se atenderá de la cuenta que consigna Dirección General de Presupuesto a fojas 4;

Por ello, y atento a que el presente caso tiene encuadre legal en el artículo 14 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de Dos mil quinientos treinta y seis pesos con tres centavos (\$ 2.536.03) por el concepto de gastos de embalaje, flete, acarreo, seguros y custodia, incluyendo carga y descarga de 6.000 kgs. de cables y líneas de telecomando, previstas por el Comando de Regiones Aéreas para accionar el equipo VOR adquirido por el Gobierno de la Provincia de Salta, para ser instalado en el Aeropuerto "El Aybal" y trasladados en dos camiones con semi-remolque, de propiedad de Fuerza Aérea Argentina.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos mil quinientos treinta y seis pesos con tres centavos (\$ 2.536.03) a favor de la Dirección de Aviación Civil para que ésta, por el concepto referido en el artículo anterior proceda a hacerla

efectiva al Comando de Regiones Aéreas, con asiento en Salta, cuyo importe se atenderá de la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Parcial 15 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Salta, 22 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1258

Ministerio de Gobierno

VISTO las renunciaciones interpuestas, y atento el carácter indeclinable de las mismas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse a partir del 25 de mayo del año en curso, las renunciaciones presentadas por los señores Intendentes Municipales que seguidamente se detallan:

PABLO CESAR ARROYO, Metán.

JOSE GARCIA GILABERT, San Ramón de la Nueva Orán.

ALBERTO DI PASQUO, General Güemes.

JOSE EDUARDO SANDOVAL, El Galpón.

MARIO MARTINEZ, Joaquín V. González.

ANGEL GARCIA DURAN, El Quebrachal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1260

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8397.

VISTO las renunciaciones presentadas por los Supervisores Técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; atento a lo aconsejado por el citado organismo y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor MARINO ANTONIO GARCIA, al cargo de Supervisor Técnico de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir del día 23-V-73, quien deberá reintegrarse a sus funciones como Director y profesor de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 24-V-73.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la profesora, señorita ISABEL U. ABUDI, al cargo de Supervisora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir del día 23 de mayo del año en curso, quien deberá reintegrarse a sus funciones como profesora titular de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por la profesora, señorita SARA M. CARPIO, al cargo de Supervisora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir del 24-V-73, y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA S. GIL DE MERINO, al cargo de Supervisora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir del 24-V-73 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 23 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1261

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 908/73 - Código 72.

VISTO en las actuaciones del rubro que la Federación Atlética Salteña solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 3.000,- (Tres mil pesos) para ser destinado al pago de transporte que se adeuda a las Empresas "Cooperativa La Unión de Santiago del Estero" y La Veloz del Norte y que fueron originados en oportunidad de la realización de los IVº Juegos Atléticos Interclubes del N.O.A.; y

Teniendo en cuenta que la Dirección de Acción Social informa que la entidad recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 3275/71;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.000,- (Tres mil pesos) a la Federación Atlética Salteña que debe ser destinado al pago de los gastos de transporte que adeuda a las Empresas Cooperativa La Unión de Santiago del Estero y La Veloz del Norte por la realización de los IVº Juegos Atléticos Interclubes del N.O.A.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 3.000,- (Tres mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Federación Atlética

Salteña, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1263

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Director Provincial del Trabajo, Coronel (R. E.) LUIS MARIA BASSANI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1264

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1265

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor DANIEL OVEJERO SOLA, al cargo de Abogado de Fiscalía de Gobierno de la

Provincia, Clase 09, Categoría 1, a partir del día 25 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1266

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO NELLA CASTRO, al cargo de Director de Cultura de la Provincia, a partir del día 25 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1267

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, doctor NESTOR JORGE MOLINA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1268

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia, señor MIGUEL ANGEL SALOM.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1269

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. ANTONIO VICENTE ALBANESE, al cargo de Asesor de Desarrollo interino a partir del día 25 de mayo del año en curso, debiendo el citado funcionario reintegrarse a sus funciones de Jefe del Servicio de Programación Operativa y Control de Ejecución de Obras.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 239

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.615/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Isabel Membrive Berrueto de Giménez, quien se ha desempeñado en la Estación Sanitaria de Campo Santo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el mes de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ISABEL MEMBRIVE BERRUEZO DE GIMENEZ, L. C. Nº 5.394.413, clase 1915, en la categoría 23, subparcial 11, personal de servicio de la Estación Sanitaria de Campo Santo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el mes de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con 54/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Prin-

cial 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 240

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.069/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimientos de servicios a favor de diverso personal quienes se desempeñaron en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal dependiente de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que se cita a continuación, quienes se desempeñaron en la Categoría 18, Auxiliares de Enfermería en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.149,64 (Dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con 64/100):

Sra. ELVIRA REYES DE CORBALAN, L. C. Nº 5.985.711, Reg. Prof. Nº 763, en la Categoría 18, como Auxiliar de Enfermería, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82/100).

Sr. JOSE NICOLAS GENTILE, L. E. número 7.850.178, Reg. Prof. Nº 645, en la Categoría 18, como Auxiliar de Enfermería, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 241

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.880/73 - Cód. 66.

VISTO que la doctora Marta Ribas de Zambrano, Categoría 3, Subparcial 09 Jefa de Clínica del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, solicita se le reconozca la diferencia de haberes existente con la del cargo de Jefe del citado Departamento, a partir del día 8 y hasta el 18 de marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la Disposición Interna número 23 de fecha 9 de mayo del año 1973, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la doctora MARTA RIBAS ZAMBRANO, la diferencia de haberes existente entre el cargo de categoría 1 —Jefe de Departamento— subparcial 02 y el de categoría 3, subparcial 09 —Jefa de Clínica— del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, del cual es titular, en el período comprendido entre el 8 y hasta el 18 de marzo del año en curso, por haberse desempeñado en dicho lapso exclusivamente como Jefe de Departamento, en reemplazo del doctor Ernesto Steren que renunciara, cuyo importe asciende a la suma de \$ 167,04 (Ciento sesenta y siete pesos con cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1-2, Subparcial 02, Parciales 5-6. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 15 de junio de 1973.

DECRETO Nº 242

Ministerio de Economía

VISTO las necesidades y conveniencias de bajar los niveles de decisión a efecto de simpli-

ficar y agilizar los trámites administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a lo expuesto y disposiciones del artículo 3º de la Ley Nº 4317/69 y artículo 12º de la Ley 4592/73 ampliatorio del artículo 2º del Decreto Ley 30/62, es menester delegar en el señor Secretario de Estado de Obras Públicas las facultades pertinentes para que pueda ejercer en su plenitud, las atribuciones que emergen del inciso 5º del artículo 2º de la Ley 4317/69, incisos a) y b) del artículo 3º de la Ley 4326/69 e inciso g) del artículo 2º del Decreto 7225/69, sobre los organismos técnicos de su dependencia, revocando y otorgando sobreasignaciones y compensaciones al personal dependiente de los mismos, cuando las necesidades de servicio lo requieran y justifiquen;

Por ello, atento las disposiciones legales citadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, las facultades necesarias para revocar y otorgar sobreasignaciones y compensaciones al personal de los organismos centralizados y descentralizados de su jurisdicción y dependencia, cuando las necesidades de servicio lo requieran y justifiquen, en el carácter y con el procedimiento que establezcan las normas vigentes.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Arquitectura, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Hurtado

Salta, 15 de junio de 1973.

DECRETO Nº 243

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de regularizar la situación de revista de los empleados que actualmente se encuentran como miembros integrantes de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia gremial, a partir del día 21 de mayo del año en curso, al personal de la Administración Provincial que seguidamente se detalla, y hasta tanto se regularice la situación existente en el gremio de los Empleados Públicos:

DAMIAN CANDELARIO GALLARDO, Dirección General de Arquitectura.

JOSEFINA MORIZZO DE ORELLANA, Dirección de Tisioneumonología.

EVELIA YAPURA DE DOMINGUEZ, Dirección de Tisioneumonología.

JOSE LUIS KOTTING, Dirección de Adiestramiento (M. B. S.).

CESAR IGNACIO GUTIERREZ, Dirección General de Viviendas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno e interino de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Canónica

Salta, 15 de junio de 1973.

DECRETO Nº 244

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 3516, del 14 de abril de 1967 que crea la Dirección de Cultura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura de la Provincia, por la tarea inherente que le compete al responder a objetivos altos en el desarrollo espiritual de la población, deben planificar, mediante equilibrados esquemas de trabajo, una justa política consustanciada con la realidad provincial y nacional;

Que la implicancia que este organismo tiene en el ámbito provincial, por ser el regulador, creador e incentivador de los valores individuales y colectivos en las distintas disciplinas del arte, exige su real valorización en cuanto hace a la escala de reparticiones del Estado;

Que para una mejor adecuación dentro de los niveles previstos para la Dirección de Cultura de la Provincia, y conforme al articulado décimo de la Ley Nº 4575, que prevé el tratamiento de ampliaciones presupuestarias entre organismos con una misma finalidad, se hace necesario elevar la categoría del cargo de Director de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese con vigencia al 1º de junio del año en curso, un cargo de categoría Director "A", clase 02, en la planta de personal de la Dirección de Cultura y créase desde esa misma fecha, un cargo de categoría Director "G", Clase 02.

Art. 2º — A efectos de implementar lo dispuesto en el artículo 1º, ampliase el presupuesto de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, en la suma de Siete mil novecientos treinta y tres pesos (\$ 7.933,-) con destino a las cuentas que se indican a continuación:

Sección 0 - Sector 01 - Principal 1:

Parcial 1, Sub-Parcial 02	\$ 3.402,—
Parcial 2, Sub-Parcial 02	\$ 283,—
Sub-Parcial 07	\$ 1.750,—
Sub-Parcial 15	\$ 1.890,—
Parcial 5	\$ 479,—
Parcial 6	\$ 129,—

TOTAL \$ 7.933,—

Esta ampliación se cubrirá con transferencia a tomarse de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1. Sub-Parcial 02.

Art. 3º — Como consecuencia de lo expresado en los artículos precedentes, a partir del 1º de junio del año en curso el cargo de Director de Cultura de la Provincia, tendrá nivel de Director "G" - Clase 02.

Art. 4º — Tomen razón de este decreto, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia, registrará las modificaciones dispuestas en el artículo 2º en las respectivas O. D. F.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 245

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Contador Público Nacional MARIO ANSELMO VILLADA, C. 1933, M. I. 7.229.742, en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 246

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8582.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor HUMBERTO GIMENEZ CARRIZO, al cargo de Director del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia (Director "A", Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO N° 247

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 01-09504/73.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Est. Mat. don JOSE HORACIO DI VELTZ, al cargo de Director de Estadísticas de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO N° 248

Ministerio de Gobierno**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor RICARDO LOPEZ, Clase 1936, M. I. N° 7.242.822, en el cargo de Director de Archivo y Biblioteca Históricas (Director "A"), Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 13, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO N° 249

Ministerio de Gobierno**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor ADOLFO LOPEZ, C. 1923, M. I. N° 3.903.246, en el cargo de Director de Estadística (Director "A", Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO N° 250

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 59-3512.

VISTO la nota de fecha 24 de mayo del año en curso, elevada por el Asesor General de la Dirección de Cultura de la Provincia, doctor Roberto García Pinto y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse por rescindido a partir del día 25 de mayo del año en curso, el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS y el doctor ROBERTO GARCIA PINTO, cuyo texto fuera aprobado por Decreto N° 7411 de fecha 22-XII-72 y en mérito a la renuncia presentada por el interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO N° 251

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-8537.

VISTO el decreto N° 787 de fecha 27-IV-73 se 11 - Personal de Servicio del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, mediante nota de fecha 8 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia,**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que el verdadero nombre del empleado, categoría 23, clase 11 - Personal de Servicio del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, confirmado por decreto N° 787 de fecha 27-IV-73, es GABRIEL EDMUNDO ARIAS y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 252

Ministerio de Gobierno

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente al señor DESIDERIO LAUREANO ALMIRON, C. 1945, M. I. Nº 8.170.094, en el cargo de Categoría 2 (Encargado de la Sección Locaciones), Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3; Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 2; Secretaría de Estado de Gobierno, a partir de la fecha que tome servicio y mientras el titular de dicho cargo se desempeñe en las funciones asignadas por decreto número 16 del 25-V-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 253

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.733/73 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Carmen Campero de Quinteros al cargo de Categoría 14, Clase 02, Legajo Nº 05083, Enfermera del Puesto Sanitario de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, a partir del día 15 de junio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 1 vta. y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora CARMEN CAMPERO DE QUINTEROS al cargo de Categoría 14, Clase 02, Legajo Nº 05083 Enfermera del Puesto Sanitario de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, a partir del día 15 de junio de 1973, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 254

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.945/73 - Cód. 66.

VISTO que a fs. 1 del expediente citado en el rubro, se solicita la rescisión del contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el doctor Rogelio Wenceslao Saravia Toledo que se desempeña en la Dirección General de la Vivienda, aprobado mediante Decreto Nº 869 de fecha 7-5-73; y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la cláusula décima segunda del referido contrato;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Rescindese a partir del día 11 de junio del año en curso el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor ROGELIO WENCESLAO SARAVIA TOLEDO, L. E. Nº 8.163.850, que se desempeña en la Dirección General de la Vivienda, aprobado mediante Decreto Nº 869 de fecha 7 de mayo de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 255

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.554/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para efectuar la Compra Directa de Grupos Electrónicos con destino a la Dirección Provincial de Salud, por un monto aproximado de \$ 20.300,- (Veinte mil trescientos pesos); y

Teniendo en cuenta que el citado Departamento fundamenta lo solicitado en razón de que en el Concurso de Precios convocado al efecto, no se presentó ninguna firma proponente, según lo ratifica el Acta labrada a fs. 25;

Atento a que el Contador Fiscal actuante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, informa que dicho pedido está encuadrado en el Art. 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la Compra Directa de Grupos Electrónicos con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente del citado Ministerio por un monto

aproximado de \$ 20.300,- (Veinte mil trescientos pesos), encuadrándose la misma en las disposiciones del Art. 27, inciso b) del Decreto Ley Nº 705/57, debiendo realizarse la misma en iguales condiciones por las que se llamó a Licitación Privada.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 11 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 256

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41.475/73 - Cód. 74.

VISTA la factura elevada por el Instituto Provincial de Seguros a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en concepto de entrega de remedios a personas carentes de recursos, durante el mes de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de remedios mencionada, se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas, autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello, atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago de la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, correspondiente al mes de mayo del año en curso, en concepto de entregas de remedios a personas carentes de recursos, cuyas recetas fueron oportunamente autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese la suma de \$ 8.668,24 (Ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con veinticuatro centavos), a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 9, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Rallé

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 257

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16829/73 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de la factura adjunta a fs. 2, correspondiente a la Póliza de Seguros Nº 15.208 la que cubre a un vehículo del Ministerio de Bienestar Social afectado a la Dirección de Promoción; y

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 1 vta. de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura del Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la Póliza de Seguro del vehículo Camioneta Ford F-100, modelo 1973, Póliza Nº 15208 perteneciente al Ministerio del rubro afectado a la Dirección de Promoción.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 4.658,12 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con doce centavos), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de la factura correspondiente a la Póliza que se cita en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Rallé

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 258

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.509/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 9, autorizada por Decreto Nº 429/73 y realizada el día 24 de abril de 1973, a horas 10, para la adquisi-

ción de artículos de limpieza con destino a diversos servicios asistenciales del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras solicita asimismo autorización para realizar la compra directa del renglón no cotizado Nº 34, referente a la adquisición de 524 palas para residuos, de lata, con cabo; con destino a diversos servicios asistenciales del Ministerio de Bienestar Social;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales en vigencia (Decreto Nº 7940/59) y que la licitación se realizó de acuerdo a los pliegos que le sirvieron de base, como asimismo manifiesta que la compra directa puede efectuarse por cuanto no excede del monto tope estipulado por el artículo 26 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fs. 213 a 258, como asimismo al informe del Departamento de Compras de fs. 265 y 266 del expediente del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 9, autorizada por Decreto Nº 429/73 y realizada por el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social el día 24 de abril de 1973, a horas 10, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a diversos servicios asistenciales del Ministerio de rubro, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 360.772,54. (Trescientos sesenta mil setecientos setenta y dos pesos con 54/100) y la que se adjudica a las siguientes firmas:

EL CARDON S.A.

Los renglones Nros. 1, 2, 3, 15, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 39, 43 y 46, por la suma de \$ 149.328,34 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos con treinta y cuatro centavos).

HUMBERTO Y LUIS PANZA

Los renglones Nros. 4, 5, 11 (alternativa), 17, 18, 19 y 42 por la suma de \$ 29.298,15 (Veintinueve mil doscientos noventa y ocho pesos con quince centavos).

EDUARDO SIVERO - LIDIA PEREZ

Los renglones Nros. 6, 8, 9, 10, 14, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 40 y 44, por la suma de \$ 116.103,63 (Ciento diez y seis mil ciento tres pesos con sesenta y tres centavos).

VIOLETA ALTUBE DE SANGUEDOLCE

Los renglones Nros. 7, 13 y 33, por la suma de \$ 22.908,36 (Veintidós mil novecientos ocho pesos con treinta y seis centavos).

RAUL SASSARINI

Los renglones Nros. 12 y 38 (alternativa), por la suma de \$ 19.251,08 (Diez y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos con ocho centavos).

MOISES FRANCO

Los renglones Nros. 16, 41 y 45, por la suma de \$ 23.882,98 (Veintitrés mil ochocientos ochenta y dos pesos con noventa y ocho centavos).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de

Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa del Renglón Nº 34, referente a la adquisición de 524 palas para residuos, por un monto aproximado a la suma de \$ 3.406,— (Tres mil cuatrocientos seis pesos), con destino a diversos servicios asistenciales del Ministerio del rubro; la presente compra directa debe efectuarse en idénticas condiciones por las que originariamente se llamó a licitación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar — Compras y Suministros" - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Rallé

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 259

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de facilitar al personal de la Administración Pública Provincial y de los establecimientos educacionales de la Provincia, su traslado hasta la Capital Federal para asistir a la recepción, que con motivo del histórico regreso del Teniente General don Juan Domingo Perón a la patria, a llevarse a cabo el día 20 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto el día 19 de junio del corriente año, al personal de la Administración Pública Provincial y de los establecimientos educacionales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 260

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8562.

VISTO la nota de fecha 31 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; atento a lo solicitado en la misma y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta, a la actual Vice-Directora interina del mismo establecimiento educativo, señora LUISA ANGELICA POZZI DE HINOJOSA, con retención del cargo de Directora titular de la Escuela de Manualidades de General Güemes y de Vice-Directora interina de la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta, a partir del día 1º de junio del año en curso y en vacante por renuncia de la señorita Sara Eufasia Ulivarri, quien se acogió a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 261

Ministerio de Gobierno

VISTO las necesidades de servicio y con encuadre al artículo 10º de la Ley Nº 4575, como así en uso de las facultades emergentes del artículo 129, inciso 2º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese con vigencia al 1º de enero del año en curso, un cargo de categoría 23, clase 02 en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: "Gobernación", y créase en reemplazo del mismo, un cargo de categoría 14, clase 02, a partir del 1º de junio de este año, disponiéndose una economía por no inversión de \$ 1.821,— (Un mil ochocientos veintiún pesos), de acuerdo al siguiente detalle de cuentas pertenecientes al presupuesto de la referida unidad organizativa:

Sección 0 - Sector 01 - Principal 1:	
Parcial 1. Sub-Parcial 02	\$ 1.444,—
Parcial 2. Sub-Parcial 02	\$ 120,—
Parcial 5	\$ 203,—
Parcial 6	\$ 54,—
	<hr/>
	\$ 1.821,—

Art. 2º — Designase en el cargo creado por el artículo 1º, con vigencia al 1º de junio del año en curso, a la señora ALICIA ESTELA MARTINEZ DE ROVERE, L. C. Nº 6.383.866, Clase 1950, para que se desempeñe en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización Nº 1: "Gobernación" en Categoría 14 - Clase 02.

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos de la Gobernación.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia registrará las alteraciones contables y presupuestarias en la respectiva O. D. F.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Guzmán

Villada

Salta, 18 de junio de 1973

DECRETO Nº 262

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41-8560.

VISTO la nota de fecha 12 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; atento a lo solicitado en la misma y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse interinamente en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en el cargo de Supervisores Técnicos, Clase 05 - Personal Docente (125 puntos), al personal que seguidamente se detalla, en vacantes de presupuesto y a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones:

Señor SEVASTIAN CALAFIORE, doctor en Ciencias Económicas, C. 1913, M. I. número 3.540.252.

Señora LUISA ANGELICA POZZI DE HINOJOSA, C. 1927, M. I. Nº 9.461.863, con retención de su cargo como Directora titular de la Escuela de Manualidades de General Güemes y Directora interina de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 263

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8400.

VISTO la resolución Nº 109 de fecha 30 de abril del año en curso, mediante la cual se dispone el llamado a concurso de títulos y antecedentes de las maestras titulares de las escuelas de manualidades de la Provincia, para cu-

brir el cargo de Directora interina de la Escuela de Manualidades de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la tabla de puntaje confeccionada por la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica, se conoce el nombre de la maestra que encabeza la misma, acreedora para su designación:

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 5 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora ROSA SAADE DE LAVAQUE, C. 1919, M. I. Nº 9.462.774, en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades de Cerrillos; en mérito a que la misma resultó ganadora del concurso convocado por resolución ministerial número 109, de fecha 30-IV-73, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y con retención del cargo de maestro titular de Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 264

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8157.

VISTO la nota de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la maestra interina de ese establecimiento educativo, señorita Ketty Colombres;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita KETTY COLOMBRES, al cargo de maestra interina de Tejidos a mano y máquina, de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera - Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por

el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 265

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8233.

VISTO la nota de fecha 23 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la maestra interina de ese establecimiento educativo, señorita María Tránsito Romano;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARIA TRANSITO ROMANO, al cargo de maestra interina de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 266

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8462.

VISTO la nota de fecha 23 de mayo del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora suplente de ese establecimiento educativo, señora Soveida Gregoria Herrera de Hernández;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora SOVEIDA GREGORIA HERRERA DE HERNANDEZ, al cargo de profesora suplente de la cátedra de Matemática de 1er. año, 1ra. y 2da. división, con seis (6) horas semanales en cada una, de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, a partir del día 15 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 267

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8173.

VISTO la nota de fecha 13 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, señor Pedro Rubén Aguirre;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO RUBEN ACUIRRE, al cargo de profesor interino de la cátedra de Matemática de 3er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 5 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 268

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8348.

VISTO la nota de fecha 8 de mayo del año en curso, elevada por el Supervisor Técnico de

la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la Directora del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora AMANDA ESTELA SARMIENTO DE PICON, al cargo de Directora interina y profesora de las cátedras de Literatura de 4º año, única división, con tres (3) horas semanales; y Castellano de 3er. año, única división, con tres (3) horas semanales, del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del 1º de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Jorge**

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 269

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8271/73.

VISTO la nota de fecha 24 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, mediante la cual adjunta las renuncias presentadas por los profesores de ese establecimiento educativo, señores René Oscar Quiquinto y Martín Carrizo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal docente de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

RENE OSCAR QUIQUINTO — Cultura Municipal: 1er. año, 1ra. y 2da. división y 2do. año, con una (1) hora semanal en cada curso y a partir del día 9-IV-73.

MARTIN CARRIZO — Matemáticas: 2do. año, con seis (6) horas semanales y a partir del día 13-IV-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por

el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 270

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8266.

VISTO la nota de fecha 27 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de General Güemes, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la maestra interina de Artesanía de ese establecimiento educacional, señora Dolores Sánchez de Mañalich,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora DOLORES SANCHEZ DE MAÑALICH, al cargo de maestra interina de Artesanía de la Escuela de Manualidades de General Güemes - Cursos Nocturnos de Capacitación, a partir del día 26 de abril del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 271

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8340.

VISTO la nota Nº 60 de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de Salta, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, señor Francisco Juan Herrán;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéntase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO JUAN HERRAN, al cargo de profesor interino de la cátedra de Francés de 1er. año, única división y 2do. año, única división, con dos (2) horas semanales en cada curso (turno diurno), de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de Salta, a partir del día 9 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 272

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8519.

VISTO la nota Nº 766 de fecha 5 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta, mediante la cual acompaña la renuncia presentada por la señorita Matilde María Mosca, al cargo de maestra titular de Cocina de ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MATILDE MARIA MOSCA, al cargo de maestra titular de Cocina de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 273

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8088.

VISTO la nota de fecha 22 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela

de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Salvador Mazza, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ANA MERCADO, clase 1944, M. I. número 4.893.835, maestra de Tejidos y Encajes, en el cargo de maestra de Tejidos a mano y máquina (turno tarde), en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Salvador Mazza, a partir del día 21-III-73 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 274

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8254.

VISTO la nota de fecha 23 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MARTA GLADYS DIAZ DE GIMENEZ, C. 1946, M. I. Nº 5.466.935, M. N. R., Perito Mercantil Nacional, en el cargo de profesora de Estenografía, en 5º año, única división (turno tarde) con dos (2) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del 16-IV-73 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita María Estela Konsorski.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 18 de junio de 1973.

DECRETO Nº 275

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8017.

VISTO la nota Nº 86 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por el Profesorado de Jardín de Infantes de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3; a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ZULMA EVELIA SAMSON, clase 1944, L. C. Nº 4.847.761, profesora de Pedagogía, en el cargo de Vice-Rectora del Profesorado de Jardín de Infantes, a partir del día 1º de enero del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 15081

T. Nº 3336

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llama a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática, con capacidad de 4 líneas externas y 25 internas como mínimo, con posibilidad de ampliar hasta un máximo de 10 externos y 50 internos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos podrán ser retirados sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el km. 1584 de la Ruta Nacional Nº 9, sita en Cerrillos, Salta.

Apertura: 21 agosto 1973 - Horas 16.

Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta - Cerrillos - Provincia de Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 31-7-73

O.P. Nº 15076

F. Nº 1838

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6/73**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/73, para la provisión a esta Universidad de Madera Pino Brasil, para andamios, encofrados y tirantes, según medidas que constan en pliego, por un monto aproximado de \$ 148.405.— La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 27 de julio de 1973, a horas once (11), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitados a esta Universidad, en el domicilio expresado.

Imp. \$ 15,60

e) 19 y 20-7-73

O.P. Nº 15042

F. Nº 1833

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 24 - Expte. Nº 30369, para la ejecución de la obra "LABORES DE EXPLORACION MINERA Y PREPARACION EN YACIMIENTO M. M. GÜEMES, DPTO. SAN CARLOS, PROVINCIA DE SALTA".

Apertura: 3 de agosto de 1973. - Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Sescientos noventa y seis mil pesos, (\$ 696.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30.00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, de la C.N.E.A., Av. del Libertador 8250 - 3er. Piso - Capital Federal, o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, km. 7, Prov. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 14,40

e) 13 al 26-7-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15018

T. Nº 3277

Ref.: Expte. Nº 6034/M/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ERNESTO MIGUEL MARENGO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, (Aplicación art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 19,7188 has. del inmueble denominado "Fracción 9 B", catastro Nº 9029, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 10,35 ls/seg. a derivar del Río San Francisco —margen derecha— por el canal comunitario construido para ese fin. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión orginaria solicitada mediante expediente Nº 366 del año 1949 y acordada por Ley 1160 del 31 de octubre del mismo año. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 5 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-73

O. P. Nº 15006

T. Nº 3267

Ref.: Expte. Nº 13188/48 y Agr. 3516/S/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor WALTER VUJOVICH, tiene solicitado —por usos y costumbres— reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 100 Has. del inmueble denominado "La Esperanza", catastro Nº 984, ubicado en el Partido de San José de Orquera - Departamento de Metán, con una dotación de 52,5 l./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal de propiedad del señor Lucas Gil. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1973.

Mario Andrés Campos, Jefe Administr. Dpto. Explotación A.G.A.S. - Ing. Marcelo A. Dalsanto, Jefe División Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 15057

T. Nº 3314

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "MENDIA, Juan Honorio - Sucesorio", Expediente Nº 42.798/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Honorio Mendia por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O. P. Nº 15056

T. Nº 3313

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, Benigno Segundo y ACOSTA, Catalina Feliciano López de, Sucesorio", Expediente Nº 42.778/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Segundo Acosta y de doña Catalina Feliciano López de Acosta, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O.P. Nº 15049

T. Nº 3307

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia y 4ta. Nom. Civil y Comercial, en el Expte. Nº 44.934/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Patricio Samán, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio. Publicación por 10 días. — Salta, 10 de julio de 1973. — Srta. Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O.P. Nº 15048

T. Nº 3306

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUANA GUERRERO DE PERDIGON, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitada la Feria de Julio. — Salta, julio 11 de 1973. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O.P. Nº 15047

T. Nº 3305

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AUGUSTO SALOMON, sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15014

T. Nº 3276

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO MACHACA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, Expte. Nº 60785/73, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, 5 de julio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 23-7-73

O.P. Nº 15010

T. Nº 3271

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA VIOLETA ESTRADA y JOSE CRISPINIANO ESTRADA, Expte. Nº 49.152/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O.P. Nº 15009

T. Nº 3270

Abraham Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO CONTRERAS, Expte. Nº 60941/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 15046

T. Nº 3304

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS URBANO vs. ISASMENDI SOLA NICOLAS SEVERO. Expte. Nº 7963/72, remataré con base de \$ 13.712,00. Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de las Camelias y Los Alelíos designado como parcela veintiséis de la manzana 29 Sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.322 y la edificación con el Nº 136 con una extensión de 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. LIMITES: al N. con calle Los Amancay. Al Sur con falda del cerro; al Este: con parcela 25 y al Oeste con parcela 26. Nomenclatura catastral - Parcela 26, Manzana 29, Sección "K", circunscripción Ira., Catastro Nº 27.428, Título al folio 497 del Libro 480, del Dpto. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15041

T. Nº 3300

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 31 de julio de 1973, a las 17 horas, en Zuviria 289 ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote Nº 14 de la Manzana 9, sobre calle Luis Patrón Costas a 40 metros del camino a San Lorenzo, con las medidas y linderos que le asignan sus títulos de propiedad, registrados a folio 412, Asiento 8 del Libro 121 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Sección "G", Manzana 52 c, Parcela 11, Catastro 17178 que le corresponde al demandado DEMETRIO JORGE HERRERA. Base pesos (Cincuenta y seis con 66 ctvs.) (\$ 56,66), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en Juicio Ejecutivo "JORGE SARAVIA CARMEN ISSA DE vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expte. Nº 760/72. Señá 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte, con habilitación de Feria para la publicación de los mismos.

Imp. \$ 23,-

e) 12 al 25-7-73

O. P. Nº 15027

T. Nº 3285

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 25 de julio de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal de \$ 1.940,00, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la calle Los Crisantemos, entre Los Lirios y Los Geranios, de Villa Las Rosas, de esta ciudad, extensión: 10 mts. de frente, 10,52 mts. de contrafrente; 34,38 mts. en su costado Norte y 31,02 metros en su costado Sud. Límites: Norte, Sud y

Este los que dan sus títulos y Oeste calle Los Crisantemos. Nomenclatura Catastral: Sección 0, Manzana 24c, Parcela 11, Matrícula Nº 27.259. Registrados a folio 186, asiento 5 del Libro 184 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. TRESAR vs. DAHER, Mirta Navarro de". Expte. Nº 16.499/72. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 24-7-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15080

T. Nº 3335

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE ORAN

La C. D. de la Sociedad Sirio Libanesa de Orán cita a su Asamblea General de Asociados a la reunión anual ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de julio a horas 15, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la C. D., con elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales por el término de dos años, y de un Vice-presidente, un pro-Secretario, un pro-Tesorero, dos Vocales titulares y cuatro vocales suplentes por un año.
- 5º Designación de dos socios que firmen el acta.

S. Ernesto Yazlle
Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 20 y 23-7-73

O. P. Nº 15079

T. Nº 3334

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, convoca a los profesionales inscriptos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de julio de 1973, a las 19.30 horas, en su local de calle Alberdi 53, 1º Piso, Oficina 1 (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos;
3. Renovación parcial Mesa Directiva, elección por cuatro (4) años de seis (6) Conse-

jeros Titulares en reemplazo de: LOPEZ MENDEZ, Eduardo Navor; IACUZZI, Francisco; MARTINO, Luis Alberto; LOPEZ CABADA, Agustín; GUTIERREZ DEL RIO, Juan Manuel y SALOMON, Ernesto. Elección por dos (2) años de tres (3) Consejeros Titulares en reemplazo de: CAMPASTRO, Héctor Mario; COURTADE, Pedro y PEDROSA, Luis Eduardo. Elección por cuatro (4) años de siete (7) Consejeros Suplentes.

Salta, Julio de 1973.

Eduardo Navor López Méndez
Presidente

NOTA: "Art. 22 - Decto. Ley 13.270-E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera Convocatoria, pudiendo servir de aviso, el edicto de la primera, con la prelación que el quórum será legal con los profesionales que concurren".

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 26-7-73

O. P. Nº 15077

T. Nº 3330

CLUB DE AGENTES COMERCIALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado consocio:

De conformidad a las facultades conferidas en el estatuto en su artículo 29, inciso f) y en concordancia con lo que al respecto determinan los artículos 60, 62, 63 y 65, comunicamos a usted que la Comisión Directiva en su sesión del día 13 de julio de 1973 ha resuelto convocar a los socios activos a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1973, a horas 15, en nuestra sede social de calle España Nº 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria anterior.
- 2º Autorización para la venta de nuestro edificio de calle España Nº 446 y
- 3º Aumento de la cuota social.

Al saludarlo con atenta consideración, rogamos a usted puntual asistencia.

Julio Afranllie
Secretario

José B. Tuñón
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 19 y 20-7-73

O.P. Nº 15073

Nº T. 3327

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a realizarse el día 10 de agosto de 1973, en el domicilio de la Sociedad, calle Pueyrredón número 755 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Revalúo Contable ley 19.742.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1973.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 4º Reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550.
- 5º Elección de los miembros del Directorio por renuncia de los actuales.
- 6º Elección del Consejo de Vigilancia.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Art. 22: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-7-73

O. P. Nº 15069

T. Nº 3323

CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A.G.M. y M.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de Avda. Tavella y Camino a La Isla, el día 28 de julio a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-3-73.

- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Retribución al Directorio (Art. 261, 3er. pfo., Ley Nº 19.550) y Síndico.
- 4º) Elección Directores titulares y suplentes por renuncia.
- 5º) Elección Síndico titular y suplente.
- 6º) Adecuación Estatutos a la Ley Nº 19.550.
- 7º) Elección de dos señores accionistas para referendar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15068

T. Nº 3322

CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO

Alvarado 714 — SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 1973, a las 15 horas, en el local social de calle Alvarado 714, Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre la revaluación de bienes practicada de acuerdo con la Ley Nº 19742.
2. Consideración y fijación de las retribuciones para los Directores y el Síndico por el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1973 y fijación de las mismas para el ejercicio 1973|74.
3. Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 28 de febrero de 1973.
4. Distribución de utilidades.
5. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que por disposición del Art. 238 de la Ley Nº 19.550, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma, pudiendo reemplazarse las mismas con un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con indicación de clase de acciones, numeración de las mismas y de los títulos. Asimismo, por aplicación de los artículos 216 y 369, inciso o) de la misma ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 18,05

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15067

T. Nº 3320

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de julio del año en curso, a horas 19 en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Décimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1973.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, y remuneración al Directorio y Síndico y retribuciones en exceso, artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4º Elección de dos miembros suplentes del Directorio por vacancia por fallecimiento y de un Síndico titular y un suplente.
- 5º Determinación del monto y clase de garantías que deberán prestar los Directores.
- 6º Aprobación actualización contable Ley número 19742.

Salta, julio de 1973

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.-

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15066

T. Nº 3319

SAN ANTONIO
COMERCIAL AGROPECUARIA - SOCIEDAD
EN COMANDITA POR ACCIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1973, a las 22 horas, en el local de la sociedad sito en Avenida Chile Nº 1450 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASUNTOS ORDINARIOS

(Art. 234, Ley 19.500)

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio comercial cerrado el día 31 de marzo de 1973.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Distribución de Utilidades.
5. Retribución socios solidarios.
6. Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

(Art. 235, Ley 19.550)

7. Consideración aumento de capital.

DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15063

T. Nº 3318

CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1973 a horas 16, en el local de calle Rivadavia 864 de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la ley nacional Nº 19.550, informe y gestión del síndico por el ejercicio Nº 12 cerrado el 28 de febrero de 1973.
- 2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio del 25% fijado en el artículo 261 Ley 19550.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Remuneraciones a Directores Ejecutivos.
- 5º Determinación de la garantía a prestar por los Directores, art. 256 Ley 19550.
- 6º Elección de un nuevo Directorio por el período 1-3-73 al 28-2-75.
- 7º Elección de un Síndico Titular y un suplente.
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

O. P. Nº 15061

T. Nº 3316

FRIGORIFICO ARENALES S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Empresa en Km. 4 camino a Atocha, Salta, el día 28 de julio de 1973 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Explicaciones a los señores Accionistas por haber convocado la Asamblea fuera del término legal.
- 2º Consideración de las aprobaciones efectuadas por la Asamblea del 6-10-1972 convocada por la Intervención Judicial.
- 3º Consideraciones de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta de fecha 15-6-73.
- 4º Situación de la Sindicatura. Designación de Síndico "ad-hoc" para producir el informe del Síndico.

- 5º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C e informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 31-3-71.
- 6º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C, e Informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado al 31-3-72.
- 7º Consideración y aprobación de los montos definitivos resultantes de la aplicación de la ley 19742 de revalúo.
- 8º Aprobación de la capitalización del porcentaje de revalúo autorizado por la ley 19742 y determinación del procedimiento a seguir para sanear el Capital Social emitido.
- 9º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C e Informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado al 31-3-73.
- 10º Fijación del número, duración del mandato y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 11º Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 12º Determinación de las retribuciones para los Directores que ejerzan funciones ejecutivas.
- 13º Determinación de la retribución para los Síndicos Titulares y Suplentes.
- 14º Aumento del Capital Social.
- 15º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, para obtener boleta de admisión, depositarán sus acciones en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Será admitido un certificado de depósito de las acciones, emitido por una institución bancaria del país o del extranjero. No podrán concurrir a la Asamblea, los accionistas que adeuden cuotas atrasadas.

El Directorio

Imp. \$ 24,35 e) 16 al 20-7-73

O.P. Nº 15060

T. Nº 3315

BETTELLA HERMANOS

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera,
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de "BETTELLA HERMANOS S.A.A.M.I.C.I.", a la

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1973, a horas 20, en el local Social sito en la calle Del Milagro Nº 161 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

(Art. 235, Ley 19.550)

- 1º Modificación del Estatuto Social y su adecuación a la ley 19.550.

ASUNTOS ORDINARIOS

(Art. 234, Ley 19550)

- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de diciembre de 1972.
- 3º Consideración Revalúo Contable.
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5º Fijar nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
- 6º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7º Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
- 8º Remuneración al Directorio y Síndico.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

O.P. Nº 15055

T. Nº 3312

RADIO CLUB TARTAGAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de julio de 1973, a las 10 horas, en su sede de calle Sarmiento 610, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Comisión Directiva por un período de dos años.
- 4º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A